



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2867-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2020

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito informarle que mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0090-OF de 28 de enero de 2020, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado asume la iniciativa legislativa del proyecto de ***"Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019"***, respecto a sustituir el capítulo IV, del Título VI, Sublibro III.6 del Libro III, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en cumplimiento al artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, esta Secretaría General procedió a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, y al envío del mismo a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0517-O de 03 de febrero de 2020.

La Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación, en sesión extraordinaria posterior al conocimiento del proyecto, mediante la Resolución No. 001-CPF-2020, resolvió: *"Devolver a la Secretaría General del Concejo el proyecto en mención, a fin de que lo remita a la Comisión que corresponda de acuerdo a la materia del proyecto de Ordenanza. Se sugiere que la Comisión a la cual se asigne el trámite del proyecto, que cuando se trate dentro del análisis el articulado que corresponda a materia tributaria o disposiciones que incidan en las finanzas municipales convoque a sesiones conjuntas con la Comisión Presupuesto, Finanzas y Tributación."*

El articulado del proyecto de ordenanza señala que su objeto es *"regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, la colocación o instalación de publicidad"*, lo cual, en concordancia con los considerandos del mismo, indican que *"es competencia exclusiva de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos, planificar el uso y gestión del suelo y ejercer su control, de acuerdo con lo prescrito en los Arts. 264 numerales 1 y 2 y 266 de la Constitución de la República, y los Arts. 55 literales a) y b) y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización"*.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo I.1.48 establece el ámbito de los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano, señalando que la Comisión de Uso de Suelo deberá: *"Estudiar, elaborar y*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2867-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2020

proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”.

Por lo expuesto, en cumplimiento al Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2020-0070-M; y considerando la naturaleza del proyecto y el articulado que presenta el mismo, la Secretaría General del Concejo procede mediante el presente a remitir el proyecto de **"Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019"**, a la comisión bajo su presidencia, a fin de que conforme lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo.

En tal virtud, me permito informar que la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, sugiere realizar sesiones conjuntas para tratamiento del articulado de su competencia, en amparo del artículo I.1.28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Finalmente, me permito señalar que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2867-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2020

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0070-M

Anexos:

- Calificación e iniciativa.pdf
- Resolución No. 001-CPF-2020.pdf

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Andrea Concepcion Medina Guano
Analista de Documentación de la Secretaría General del Concejo

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-08-22	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-22	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-08-22	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-2867-O

Quito, D.M., 22 de agosto de 2020